



Dr Remigio Aguilar A
NOTARIO

0005361

Remigio Aguilar A - *Notario*

CONSTITUCION

0001

"COMPANIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A."

CAPITAL : US\$ 1.000.00

DI 3 COPS. 6
7
8
9
10
11

0002955
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a ocho de Abril del año dos mil dos; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparecen LOS SEÑORES: GUILLERMO EDISON FERNANDO ALVAREZ, casado; EDWIN PATRICIO APUNTE ORTEGA, casado; JOSE RAMIRO ARIAS MORILLO, casado; EDWIN PATRICIO BAEZ MUÑOZ, casado; ROBERTO PATRICIO CONSTANTE MARTINEZ, casado; WILSON HERIBERTO CRUZ GUAZUMBA, casado; CARLOS

Guillermo Edinson Alvarez

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

FERNANDO ESPIN JIMENEZ, casado; NELSON ALFREDO
GALLEGOS ICHAU, divorciado: CESAR LENIN GUERRA
BURBANO, divorciado; NELSON VINICIO HERNANDEZ
GUERRERO, casado; JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VILLARRUEL,
soltero; NESTOR POLIBIO IMBAQUINGO, casado; LUIS
ARMANDO INTE MILIQUINGA, casado; ANGEL ANICETO JIMBO
JUMBO, casado; EDUARDO JUNA, casado; FREDDY DARIO
LARRAGA CORDOVA, casado; VICTOR MANUEL LLERENA VITERI,
casado; JORGE ARMANDO MELO QUIROZ, casado; JONSON
ANIBAL MORENO RODRIGUEZ, soltero: JOSE MARCELO MUÑOZ
TAPIA, casado; EDGAR ARMANDO NAVARRO JURADO, casado;
JORGE TOBIAS PAJUNA PACHECO, divorciado; GALO RAUL
PARRA TRUJILLO, casado: PATRICIO RAUL PARRA
VILLAFUERTE, casado: JUAN FRANCISCO PARREÑO SAAVEDRA,
casado; EDWIN ALFONSO PRADO ENCALADA, casado: EDISON
FERNANDO IMBAQUINGO QUIROZ, soltero; ALEX FRANCISCO
QUIROZ MONGE, casado: JORGE ALFREDO QUIROZ SANTAMARIA,
casado; LAURA MARISOL RECALDE GUERRERO, soltera; JOSE
ROBERTO REYNA CRUZ, casado; LIGIA NARCISA SANUNGA,
divorciada: PEDRO TASAMBAY VALDEZ, casado; MARCO
ERNESTO TORRES CALDERON, casado; CESAR ARTURO TORRES
CALDERON, divorciado; ROBERT GERMAN VASCONEZ MURILLO,
divorciado; HUGO VASQUEZ, casado; FABIAN OSWALDO
VILLACRES FLORES, casado; FERNANDO RUBEN VITERI

0002

2



Remigio Aguilar A
NOTARIO

MORENO, casado; y, LUIS GERMAN ZAMBRANO VELOZ, casado; todos por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literalmente transrito es el siguiente :

" **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el contrato de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DE PROPRIETATIRES. - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la Compañía Riveravalle S.A. en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos los señores: Álvarez Guillermo Edison Fernando, casado; Apunte Ortega Edwin Patricio, casado; Arias Morillo José Ramiro, casado; Báez Muñoz Edwin Patricio, casado; Constante Martínez Roberto Patricio, casado; Cruz Guazumba Wilson Heriberto, casado; Espin Jiménez Carlos Fernando, casado; Gallegos Ichau Nelson Alfredo, divorciado; Guerra Burbano Cesar Lenin, divorciado; Hernández Guerrero Nelson Vínicio, casado;

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Acta de fundación N° 02. Q.T.S. de la Sociedad Riveravalle S.A. en sus 5 socios, consta en la escritura pública el 23 de Mayo del 2002, se aprueba en forma simple y sin formalidades de los s. de C.A. - Quito, a 30 Mayo/2002 - J.M. Aguirre

Hernández Villarruel José Heriberto, soltero;
Imbaquingo Néstor Polivio, casado: Inte Miliquinga
Luis Armando, casado; Jimbo Jumbo Ángel Aniceto,
casado: Juna Eduardo, casado: Larraga Córdova
Freddy Dario, casado; Llerena Viteri Víctor Manuel,
casado: Melo Quiroz Jorge Armando, casado; Moreno
Rodríguez Jonson Aníbal, soltero; Muñoz Tapia José
Marcelo, casado: Navarro Jurado Edgar Armando.
casado; Pajuna Pacheco Jorge Tobias, divorciado;
Parra Trujillo Galo Raúl, casado: Parra Villafuerte
Patricio Raúl, casado: Parreño Saavedra Juan
Francisco, casado; Prado Encalada Edwin Alfonso,
casado; Imbaquingo Quiroz Edison Fernando, soltero;
Quiroz Monge Alex Francisco, casado; Quiroz
Santamaría Jorge Alfredo, casado: Recalde Guerrero
Laura Marisol, soltera: Reyna Cruz José Roberto,
casado; Sanunga Ligia Narcisa, divorciada: Tasambay
Valdez Pedro; Torres Calderón Marco Ernesto, casado;
Torres Calderón Cesar Arturo, casado: Vásconez
Murillo Robert Germán, divorciado; Vásquez Hugo,
casado: Villacrés Flores Fabián Oswaldo, casado;
Viteri Moreno Fernando Ruben, casado; y, Zambrano
Veloz Luis Germán, casado. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatorianos. domiciliados en el



Dr Remigio Aguilar A
NOTARIO

Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad de profesión choferes profesionales, legalmente capaces para intervenir en la presente sociedad.- SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebrar, el presente contrato de Compañía, por el cual se constituyen en Sociedad Anónima, que se denominará "COMPANIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A".-

TERCERA.- ESTATUTOS.- LA COMPAÑIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A. , se organiza de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador, y las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: CAPITULO UNO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La Compañía se denominará "COMPANIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A".- ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana ; y pretendiendo ubicarnos en la calle Picho, entre calle Fernando Daquilema y Quijía del parque de la parroquia Cotogchoa, cantón Rumiñahui, jurisdicción de la provincia de Pichincha.- ARTICULO TRES.- OBJETO DE LA COMPAÑIA.- Es brindar servicio público de transporte de Taxis, a la parroquia Cotogchoa y ocasionalmente fuera de ella conforme a la

autorización de los competentes organismos de tránsito, del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, que para el efecto contará cada uno de sus integrantes con sus respectivas unidades; Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías afines, aportar capitales a las mismas o adquirir acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, además podrá dedicarse a la importación de vehículos, repuestos, partes o piezas, lubricantes y accesorios en favor de quienes conforman la compañía. En general podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social.-ARTICULO CUATRO.- DURACION.- La duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en estos Estatutos.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION .- ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

0004

(US\$ 1.000.00), dividido en mil acciones de un dólar cada una, capital que ha sido suscrita y pagado a razón de veinte y cinco dólares, equivalente a veinte y cinco acciones por cada uno de sus cuarenta integrantes de la Compañía.- ARTICULO SEIS.-

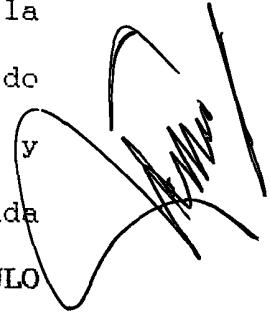
ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas.- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.- ARTICULO SIETE.- TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS.- Los

Los titulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios, correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente, y el Gerente General de la sociedad.- Entregado el titulo al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.- Cada titulo podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus titulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y reglamento correspondiente.- Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista.- Los titulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las

sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia sobre el dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas .- Esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del Representante Legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la trasferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas, igualmente podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas. Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días , a partir de la última publicación.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO OCHO.-



ORGANO SUPREMO.- ATRIBUCIONES.- La Junta General es 0005 el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes y atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones, validamente adoptadas, obligan aún a los ausentes y disidentes, salvo a derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo noveno de los presentes estatutos, las siguientes.- a) Nombrar y remover a los vocales del Directorio y a los Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones; b) Resolver la emisión de las partes beneficiarias y de obligaciones; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social suscrito y/o autorizado, la emisión de dividendos - acciones la constitución de reservar especiales o facultativas, la amortización de acciones, la fusión, la transformación, la disolución, liquidación, y en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos de acuerdo con la ley.- d) Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio; e) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que corresponda según la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO



NUEVE.- JUNTAS ORDINARIAS.- Las juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán, el directorio, el gerente general, y los comisarios acerca de las actividades del transporte y negocios sociales y dictar su resolución.- No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido procedidas por informes de los comisarios; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- ARTICULO DIEZ.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía.- En las juntas extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos para los cuales fueren expresamente convocadas, salvo



Agustín Aguilar A.
NOTARIO

lo prescrito en el articulo Décimo Quinto de los presentes Estatutos.- **ARTICULO ONCE.- PRESIDENCIA Y**

0006

SECRETARIA.- Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el Presidente y el Gerente General de la Compañía . a falta de cualquiera de ellos la persona que la Junta General designe para el efecto.-

ARTICULO DOCE.- MAYORIA.- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomas por mayoria de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley y Estatutos.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoria numérica.-

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por los representantes, Presidente y a su falta por el Gerente General.- En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios.- El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Presidente o Gerente General , la convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición.- Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince dias contados desde el recibo de la petición, se estará a lo

dispuesto en el artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo Décimo Quinto.- La convocatoria a la junta general deberá hacerse además mediante comunicación vía telex, cartas escritas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado a sus respectivas direcciones.- La Convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Los Comisarios serán, individualmente convocados a las Juntas Generales por nota escrita además de la mención que deberá hacerse en el aviso de la prensa la convocatoria.- **ARTICULO CATORCE.- QUORUM DE INSTALACION.**- a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del capital pagado.- Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada



Renugio Aguilar A
NOTARIO

para la primera reunión; b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda Convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía y en general cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley; d) Para la verificación del Quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la Convocatoria.- **ARTICULO QUINCE.-**

JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o

0007

quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el amverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.-

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DIECISIETE.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La sociedad será administrada por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente General.- ARTICULO DIECIOCHO.-

DIRECTORIO.- El Directorio está compuesto por tres vocales Principales cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales.- Los miembros del directorio podrán ser o no accionistas de la Compañía.- ARTICULO DIECINUEVE.- PRESIDENCIA.-

Presidirá las sesiones del directorio el Presidente de la Compañía, o a su falta, la persona que el mismo directorio designare para el efecto.- ARTICULO VEINTE.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS.- El Directorio se



Dr Remigio Aguilar A
NOTARIO

reunirá ordinaria y periódicamente en las fechas en que el mismo directorio determine.- El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. cuando estando presente la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en sesión.- Las convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse mediante carta , télex o facsimil.- ARTICULO VEINTIUNO.- QUORUM.- El Directorio sesionará validamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes.- ARTICULO VEINTIDOS.- MAYORIA.- Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos.- El presidente Titular, o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente en caso de empate.- ARTICULO VEINTITRES.- RESOLUCIONES ESCRITAS.- Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los miembros del Directorio, que consten de un documento firmado por todos ellos, aunque no se hubiere celebrado una sesión formal.- Cada uno de dichos miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del documento, copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio.- ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES .- Son Atribuciones del Directorio : a) Nombrar y remover al Presidente y al

0008

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Gerente General de la Compañía y fijar sus remuneraciones; b) Establecer la política general de la Compañía; c) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social.- d) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, e inclusive su propio reglamento y definir sus atribuciones de los diversos administradores y funcionarios de conformidad con los presentes estatutos.- **ARTICULO VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía será elegido por el directorio de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir la Junta General y las sesiones del directorio y suscribir las actas correspondientes; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía en caso de falta, y ausencia o impedimento del Gerente General; c) Cuidar el cumplimiento de las leyes de la República, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio en la marcha de la sociedad ; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y los certificados provisionales de acciones : e) Sustituir



Dr Remigio Aguilar A
NOTARIO

al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, con todos sus deberes y **000g** atribuciones; f) Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía; g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la ley, los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.- **ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES.**- El Gerente General será nombrado por el Directorio de la Compañía y tendrá los siguiente deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y los presentes Estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos; c) Abrir cuentas corrientes y girar en todas y aceptar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañías; d) Firmar contratos o contratar préstamos debiendo obtener autorización del Directorio cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con los presentes estatutos, sin perjuicio

de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañías; e) Comprar, vender, o hipotecar inmuebles , en general . intervenir en todo acto relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio; f) Intervenir, a nombre de la Compañía, en acciones , participaciones o derechos de otras compañías, previo autorización del Directorio; g) Conferir poderes, en caso de Poderes Generales requerirá previamente la autorización del Directorio; h) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilización y archivos de la compañía; i) Llevar los libros de actas, expedientes de actas, de acciones y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía; j) Firmar conjuntamente con el Presidente los titulos y certificados provisionales de acciones; k) Presentar anualmente a la Junta General y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; l) presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle además anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un



Dr Renugio Aguilar A
NOTARIO

ejemplar del balance, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio; n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hagan otorgado a otro funcionario u organismo.- ARTICULO VEINTISIETE.- RESPONSABILIDAD.- El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Directorio y del Presidente, por lo que, en caso que realicaren un acto o celebraren un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligare a la Compañía frente a terceros de conformidad con el artículo Doce de la Ley de Compañías, el Gerente General será responsable para con la compañía por los perjuicios que el acto o contrato causaren.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DISPOSICIONES COMUNES.- El Presidente, los miembros del Directorio, el Gerente General y los Comisarios de la Compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos de dos años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta

ser debidamente reemplazados.- Al término del periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo.- En caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, hasta que el Directorio Designe al nuevo Gerente General o Presidente, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones el Presidente en el primer caso, y un Miembro del Directorio que nombre este último en segundo caso.- **CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION.**- **ARTICULO VEINTINUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.**- El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO TREINTA.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.**- La formación del fondo de reserva y legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General a recomendación del Directorio conforme lo dispone la Ley.- Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.- COMISARIO.**- La Junta General designará dos Comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones



y responsabilidades señaladas por la Ley de aquellos que fije la Junta General.- ARTICULO TREINTA Y DOS.-

En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo opción entre los socios , el Gerente General asumirá las funciones de liquidador.- Más de haber opción a ello , la Junta General designará liquidador, señalándole sus facultades.- ARTICULO TREINTA Y TRES.-

0011

DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.- Las acciones que representan el capital suscrito han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ALVAREZ GUILLERMO EDISON	25.00	25.00	25
APUNTE ORTEGA EDWIN PATRICIO	25.00	25.00	25
ATIAS MORILLO JOSE RAMIRO	25.00	25.00	25
BAEZ NUÑEZ EDWIN PATRICIO	25.00	25.00	25
CONSTANTE MARTINEZ ROBERTO	25.00	25.00	25
CRUZ GUAZUMBA WILSON HERIBERTO	25.00	25.00	25
ESPIN JIMENEZ CARLOS FERNANDEO	25.00	25.00	25
GALLEGOS ICHAU NELSON ALFREDO	25.00	25.00	25
GUERRA BURGANDO CESAR	25.00	25.00	25
HERNANDEZ GUERRERO NELSON	25.00	25.00	25
HERNANDEZ VILLAFUERTE JOSE HERIBERTO	25.00	25.00	25
IMBQUINGO MESTOR POLIBIO	25.00	25.00	25

INTE MILIQUINGA LUIS ARMANDO	25,00	25,00	25
JIMBO JUMBO ANGEL ANICETO	25,00	25,00	25
JIMA EDUARDO	25,00	25,00	25
LARRAGA CORICVA FREDY DARIO	25,00	25,00	25
LLERENDA VITERI VICTOR MANUEL	25,00	25,00	25
MELO QUIROZ JORGE ARMANDO	25,00	25,00	25
MORENO RODRIGUEZ JOHNSON ANIBAL	25,00	25,00	25
MUÑOZ TAPIA JOSE MARCELO	25,00	25,00	25
NAVARRO JURADO EDGAR ARMANDO	25,00	25,00	25
PATIÑA FACHECO JORGE TOBIAS	25,00	25,00	25
PERERA TRUJILLO GAGO PAUL	25,00	25,00	25
PERERA VILLAFUERTE PATRICIO PAUL	25,00	25,00	25
PARRERO SARMEYRA JUAN FRANCISCO	25,00	25,00	25
PERALDO ENCALADA EDWIN ALFONSO	25,00	25,00	25
IMBAGUINGO QUIROZ EDISON FERNANDO	25,00	25,00	25
QUIROZ ROJAS ALEX FRANCISCO	25,00	25,00	25
QUIROZ SANTAMARIA JORGE ALFREDO	25,00	25,00	25
RECALDE GUERRERO LAURA MARISOL	25,00	25,00	25
PEÑA CRUZ JOSE ROBERTO	25,00	25,00	25
SARMIENTO LIGIA MARICSA	25,00	25,00	25
TOPAHEA VALDEZ PEDRO	25,00	25,00	25
TOPRES CALDERON MARCO ERNESTO	25,00	25,00	25
TOPRES CALDEFON CESAR ALFREDO	25,00	25,00	25
VASCONCEZ MURILLO ROBERT GERTAN	25,00	25,00	25
VASQUEZ HUGO	25,00	25,00	25
VILLACRES FLORES FABIAN GERALDO	25,00	25,00	25
VITERI MORENO FERNANDO RUBEN	25,00	25,00	25
ZAMBRANO VELOZ LUIS GERMAN	25,00	25,00	25

TOTAL	1.000,00	1.000,00	1.000
-------	----------	----------	-------



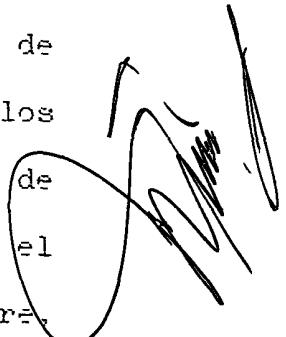
Renugio Aguilar A
NOTARIO

A R T I C U L O T R E I N T A Y C U A T R O . - 0012

DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad en dinero efectivo, conforme se desprende del certificado de depósito de integración del capital que se adjunta como documento habilitante .-

D E C L A R A C I O N E S A D I C I O N A L E S.-

Los fundadores declaramos.- a) Que autorizamos a nuestro patrocinador doctor Edwin Román Cañizares, para que a nuestro nombre y representación realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Para que realice todas las gestiones y lleve a cabo todos los actos necesarios para conseguir la constitución legal y en debida forma de esta Compañía su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por la Ley está obligada a pertenecer; y, convoque a la primera Junta General de Accionistas en la que se elegirán a los administradores de la Sociedad.- Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestre, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente



no son susceptibles de negociación.- La Compañía en todo lo relacionado con el transporte se someterá a la Ley de Tránsito vigente , a sus normas reglamentarias y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional y Provincial de tránsito de Pichincha: Las tarifas para la prestación de transporte de pasajeros serán fijadas y reguladas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. - En todo lo que no estuviere previsto en las cláusulas anteriores la Compañía queda sometida a la Ley de Compañías y demás leyes vigentes en lo que fueren aplicables.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Edwin Román Cañizares, Abogado, Matricula número cuatro mil setecientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta literalmente transcrita que los señores comparecientes ratifican en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los señores otorgantes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en



10 Aguilar A
TARIO

unidad de acto, de que doy fe; así como de que me han presentado sus respectivas Cédulas de Identidad C-75373 y Ciudadanía.-

GUILLERMO EDISON ALVAREZ
170596951-5

EDWIN APUNTE ORTEGA
171178698-6.

0013

JOSE ARIAS MORILLO
1709530792

EDWIN BAEZ MUÑOZ
170963273-9

ROBERTO CONSTANTE MARTINEZ
170845113-1

WILSON CRUZ GUAZUMBA
170925646-3.

CARLOS ESPIN JIMENEZ

171057305-9.

NELSON GALLEGOS ICHAU
170512610-8

CESAR GUERRA BURBANO
170969784-7

NELSON HERNANDEZ GUERRERO

04-0080195-7

JOSE HERNANDEZ VILLARREAL

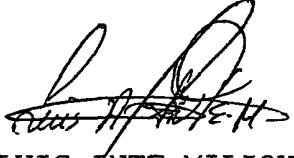
171075279-1

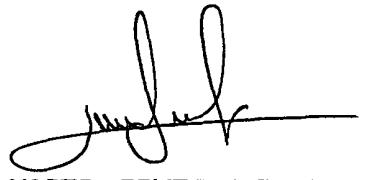
NESTOR POLANCO IMBABURINGO

--- C O M P A -

170301085-8

R E C I E N T E S :


LUIS INTE MILIQUINGA
170709017-9


ANGEL JIMBO JUMBO
170555107-7

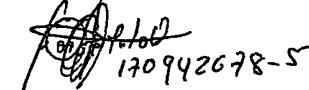

EDUARDO JUNA

170948105-8.


FREDDY LARRAGA CORDOVA
171442716-6


VICTOR LLERENA VITERI

170046076-7


JORGE MELO QUIROZ
170942678-5


JONSON MORENO RODRIGUEZ

170783798-3


JOSE MUÑOZ TAPIA

050105552-9


EDGAR NAVARRO JURADO


JORGE PAJUNA PACHECO
170668564-9


GATO PARRA TRUJILLO
170676773-6


PATRICIO PARRA VILLAFUERTE
171319790-1


JUAN PARRENO SAAVEDRA
170785922-7


EDWIN PRADO ENCALADA
170897728-3

C O M P A -

003396



Remigio Aguilar A
NOTARIO

RECIENTES:

Imbaquingo
EDISON IMBAQUINGO QUIROZ
171230554-4

Jorge Quiroz
JORGE QUIROZ SANTAMARIA
170119669-1

Jose Roberto Reyna
JOSE ROBERTO REYNA CRUZ
170565389-5

Pedro Tasambay
171301673-9
PEDRO TASAMBAY VALDEZ

Cesar Torres
CESAR TORRES CALDERON
060144122-3

Hugo Vasquez
HUGO VASQUEZ
170784246-2

Fernando Viteri
FERNANDO VITERI MORENO
170618225-8

Alex Quiroz
ALEX QUIROZ MONGE
17098886-8

Laura Recalde
LAURA RECALDE GUERRERO
171502670-2

Ligia Narcisa Sanunga
LIGIA NARCISA SANUNGA
060159775-0

Marco Torres
MARCO TORRES CALDERON
0601694102

Robert Vasconez
ROBERT VASCONEZ MORILLO
170871424-9

Fabian Villacres
FABIAN VILLACRES FLORES
170121388-5

Luis Zambrano
LUIS ZAMBRANO VELIZ
170446060-2

Remigio Aguilar
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 DE JULIO DEL 2001

Mediante comprobante No 11968, el (la) Sr IMBAQUINGO NESTOR
POLIVIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 consignó en este Banco, un depósito de US\$ 1.000,00
 para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑIA EN TAXIS RIVERAVALLE S.A.**
 hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ALVAREZ GUILLERMO EDISON	US \$ 25 00
APUNTE ORTEGA EDWIN	US \$ 25 00
ARIAS MORILLO JOSE	US \$ 25 00
BAEZ MUÑOZ EDWIN	US \$ 25 00
CONSTANTE MARTINEZ ROBERTO	US \$ 25 00
CRUZ GUAZUMBA WILSON	US \$ 25 00
ESPIN JIMENEZ CARLOS	US \$ 25.00
GALLEGOS ICHAU NELSON	US \$ 25 00
GUERRA BURBANO CESAR	US \$ 25 00
HERNANDEZ GUERRERO NELSON	US \$ 25.00
IMBAQUINGO NESTOR POLIVIO	US \$ 25 00
INTE MILLIQUINGA LUIS	US \$ 25 00

TOTAL US \$ PASAN

OBSERVACIONES: Tasa de interés de certificados de ahorro a días
 para el cálculo de intereses

Atentamente,
 Banco del Pichincha C.A.
 Camilo Roaán C.
 COD 320001287

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0005375



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

0015

Quito, 17 DE JULIO DEL 2001

Mediante comprobante No. 11968, el (la) Sr. IMBAQUINGO NESTOR
POLIVIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 consignó en este Banco, un depósito de US\$ 1.000,00
 para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑIA EN TAXIS RIVERAVALLE S.A.**
 hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
JIMBO JUMBO ANGEL	US \$ 25 00
JUNA ORTIZ EDUARDO	US \$ 25 00
LARRAGA CORDOVA FREDDY	US \$ 25 00
LLERENA VITERI VICTOR	US \$ 25 00
MELO QUIROZ JORGE	US \$ 25 00
MORENO RODRIGUEZ JOHONSON	US \$ 25 00
MUÑOZ TAPIA JOSE	US \$ 25 00
NAVARRO JURADO EDGAR	US \$ 25 00
PAJUNA PACHECO JORGE	US \$ 25 00
PARRA TRUJILLO GALO	US \$ 25 00
PARRA VILLAFUERTE PATRICIO	US \$ 25 00
HERNADEZ VILLARRUEL JOSE	US \$ 25 00

TOTAL US \$ PASAN

OBSERVACIONES: Tasa de interés de certificados de ahorro a días
 para el cálculo de intereses

Atentamente,
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 CARLOS EDUARDO COL 1000-1000

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

AUT 011



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 DE JULIO DEL 2001

Mediante comprobante No. 11968, el (la) Sr IMBAQUINGO NESTOR
POLIVIO XXXXXXXXXXXXXXXXXX
 consignó en este Banco, un depósito de US\$ 1.000,00
 para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑIA EN TAXIS RIVERAVALLE S.A.**
 hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
PARRÉNO SAAVEDRA JUAN	US \$ 25.00
PRADO ENCALADA EDWIN	US \$ 25.00
IMBAQUINGO QUIROZ EDISON FERNAND	US \$ 25.00
QUIROZ MONGE ALEX	US \$ 25.00
QUIROZ SANTAMARIA JORGE	US \$ 25.00
RECALDE GUERRERO LAURA	US \$ 25.00
REYNA CRUZ JOSE	US \$ 25.00
SANUNGA LIGIA NARCISA	US \$ 25.00
TASAMBAY VALDEZ PEDRO	US \$ 25.00
TORRES CALDERON MARCO	US \$ 25.00
TORRES CALDERON CESAR	US \$ 25.00
VASCONEZ MURILLO ROBERT	US \$ 25.00

TOTAL US \$ PASAN

OBSERVACIONES: Tasa de interés de certificados de ahorro a días
 para el cálculo de intereses

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

0005377



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

0016

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 DE JULIO DEL 2001

Mediante comprobante No 11968, el (la) Sr IMBAQUINGO NESTOR
POLIVIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
consignó en este Banco, un depósito de US\$ 1.000,00
para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPAÑIA EN TAXIS RIVERAVALLE S.A.
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VASQUEZ SAGAL HUGO	US \$ 25 00
VILLACRES FLORES FABIAN	US \$ 25 00
VITERI MORENO FERNANDO	US \$ 25 00
ZAMBRANO VELOZ LUIS	US \$ 25 00
	US \$

TOTAL US \$ 1.000,00

OBSERVACIONES: Tasa de interés de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses

Atentamente

Carolina Pachano
COR 00001237

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT 011

0015378

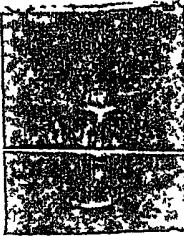
QUATORZANADA 498
LTERO
CUNDARIA ESTUDIANTE
ESTOR POLIVIO IMPAQUINGO
RIA TERESA QUIROZ
ITO 31/07/98
/07/2010

0019131



E434314442

CIUDADANIA 171270554-4
IMBABMINGO QUIROZ EDISON FERNANDO
26 MAYO 1.980
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
97 372 05551
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 80



REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLAVE DE CIUDADANIA No 170988896-8

TIROZ MONGE ALEX FRANCISCO
OCTUBRE 1976
HINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 B 192-0238
CHINCHAL QUITO
GONZALEZ SUAREZ 81





REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLAVE DE CIUDADANIA No 170988896-8

TIROZ MONGE ALEX FRANCISCO
OCTUBRE 1976
HINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 B 192-0238
CHINCHAL QUITO
GONZALEZ SUAREZ 81



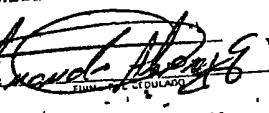


REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLAVE DE CIUDADANIA No 170596951-5

AREZ GUILLERMO EDISON FERNANDO
OCTUBRE 1961
HINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 B 192-02624
CHINCHAL QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62





REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLAVE DE CIUDADANIA No 170111111-1

LEGOS ICHAN NELSON ALFREDO
MAYO 1957
AKURA/IBARRA/AGRARIO
001-1 0162 0042
IBARRA/IBARRA
195

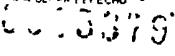




REQUATORIANA***** E11111111
CASADO CARLA MIREYA BURBANO SARNIENI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO ALFREDO QUIROZ
MARIA MAGDALENA MONGE
QUITO 7/07/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1504436 0017





REQUATORIANA***** V11111111
NACION LIBIO ING DACT
ESTADO CIVIL 3-4-1 RUETE AL CASIANDO
INSTRUCCION 5-5-200 PROF. OFICIO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
TECHA DE CADUCIDAD

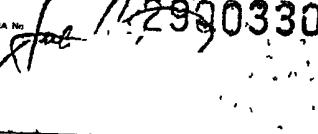
508720





REQUATORIANA***** V1343V1222
NACION LIBIO ING DACT
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION GUILLERMO ALVAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN GUILLERMO
QUITO 13/12/93
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

12900330





REQUATORIANA***** V3447-24
NACION LIBIO ING DACT
ESTADO CIVIL
ERICKA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION ARTHUR GALLEGOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
2011A ICHAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/11/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/11/2011
FECHA DE CADUCIDAD

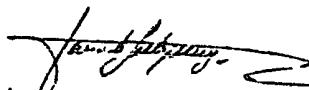
2011A-000







• : CIUDADANIA 3 04 2018 5
• JUAN BONILLA MARIA TERESA
• 12 FEBRERO 1955
• CHI-CHA/JULIO BONILLA MARIA TERESA
• 22159 215
• ENRICHO GUTIERREZ
• GONZALEZ ESPARIZ 55

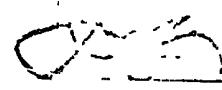


LILIAN FISCHER 5/3431242
LACALC PARAJA FUSILL,
PRTA -14 CHOQUE PROFESIONAL
LAPIZ MIEROZ
C/OTR DE SANTANDRIA
CUITO 1/09/93
EST. POLICIA DE S. TIT. CAR

2846733



1825591



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
10 DE FEBRERO DE 1959
CIA. ALACION

CIUDADANIA: HSA 170668564-9

PAJUHA PACHECO JORGE JOSE

22 FEBRERO 1959

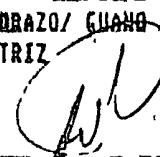
CHIMBORAZO/QUANG/SAN ANDRES

01 2 083 09164

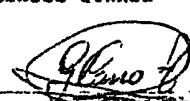
CHIMBORAZO/ QUANG

LA MATERIZ

59



REPARTIDA EN LA FOLIA N.º 10	
LITERARIO DE LA MAESTRÍA DE LA FOLIA N.º 10	
CELESTINA DE LA FOLIA N.º 10	CONCEPCIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA 170616713-6	
DIRECCIÓN TRUJILLO GALO RAÚL	
12 DE OCTUBRE 1961	
PICHINCHA/QUITO/CHILLO GALLE	
ESTADO DE LA FOLIA N.º 10	
08 2 264 06112	
>PICHINCHA/QUITO	
CARRERA 11 N.º 11-11	



CIUDADANIA 17030103618
 IMBAQUINGO NESTOR POLIVIO
 25 JUNIO 1.951
 CARCHI/MIRA/MIRA
 v1 3 128 0
 CARCHI/ ESPEJO
 EL ANGEL

Roberto tubo 1977

CIUDADANIA 171502670-2
 RECALDE GUERRERO LAURA MARISOL
 22 NOVIEMBRE 1978
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 015-0250 11296
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Roberto tubo 1977

ECUATORIANA***** V4343Y4242
 CASADO MARIA TERESA QUIROZ BOAILLA
 SECUNDARIA *TECNICO
 MARGARITA IMBAQUINGO
 QUITO 31/10/99
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0056158



0018

CP 93381

ECUATORIANA***** V3333I3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 WILSON VICENTE PECALDE
 CARMEN LUCRECIA GUERRERO
 QUITO 28/02/2002
 28/02/2014

1495767-00

ECUATORIANA***** V4444I4443
 CASADO MARTHA GUILMARA SHUCULI US
 SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
 ANGEL MARIA CRUZ
 LUZ MARIA GUAZUMBA
 SANCOLQUI 22/06/99
 22/06/2011

0625258

ECUATORIANA***** V3333I3222
 CASADO YOLANDA GRACIELA ZAPATA S
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JUAN VITERI

PELARINTINA MORENO
 QUITO 03/04/2012 03/04/2030

0462871

CIUDADANIA 170616225-8
 VITERI MORENO FEF.4.00 R/4254
 14 MARZO 1968
 PICHINCHA/STO DIO DE LOS 3 DOL
 03-1-00-11667
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

Roberto tubo 1977

DA
DM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA No 170753079-2
ARIAS MORILLO JOSE RAMIRO
NACIMIENTO 1968
LICHINCHAY QUITO/SAN JOSE DE CHINCHAY
FECHA DE NACIMIENTO 01 135. 00135
LICHINCHAY QUITO PAG ACT
SAN JOSE DE CHINCHAY 68
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA E2333341222
CASADO GERMANIA PATRICIA ASIENAS
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE JULIO ARIAS RIVERA PROF.OCCUP
MARTA OLIVIA MORILLO FLORES
QUITO PROF.OCCUP
FECHA DE EXPEDICION 1971/97
FECHA DE CADUCIDAD 1971/11/2006
FORMA No 0968726
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA HSA No 170555407-7
JIMBO JUMBO ANGEL ANICETO
24 ABRIL 1959
LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZO
LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0162 00322
REG.CIVIL PAG ACT
LOJA/ CELICA
CELESTINO DE ISCRIPCION 1959
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA E232312222
JACINTO CASADO INO DACT
ESTADO CIVIL JUDIT MAGDALENA PONCE CALLE
PRIMARIA MILITAR PROF.OCCUP
INSTALACION NELSON JIMBO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLORIA JIMBO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/09/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0609268
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA No 170763798-3
MORENO RODRIGUEZ JOHNSON ANIBAL
19 JULIO 1964
LICHINCHAY/STO DGO DE LOS/S DE CHINCHAY
LUGAR DE NACIMIENTO 06 1 224 05413
REG.CIVIL PAG ACT
LICHINCHAY QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA V1343V2444
SOLTERO INO DACT
ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTALACION JORGE MORENO PROF.OCCUP
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARTA RODRIGUEZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 31/05/98
FECHA DE CADUCIDAD 27/05/2010
FORMA No 121220
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA No 170709017-9
INTE. WILLIGUINCA LUIS ARMANDO
29 NOVIEMBRE 1959
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
04 2 334 0225
COTOPAXI, LATACUNGA
LA MATRIC 59
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA V133311222
CASADO ANA LUZ SANCHEZ INO DACT
ESTADO CIVIL PRIMARIA ELECTRICISTA PROF.OCCUP
INSTALACION RAFAEL INTE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARTA WILLIGUINCA
QUITO 21-02-91
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
BASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 156876
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA ***** V4343V4444
CASA DO FANNY ELIZABETH ENRIQUEZ P
SECUNDARIA EMPLEADO
SILVIA LUCIAH BAEZ
BLANCA ARGENTINA MUÑOZ
QUITO APPELLIDO DE 18/07/98
16/07/2010 FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD 0202/74
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 170963273-9
BAEZ MUÑOZ EDUIN PATRICIO
14 DICIEMBRE 1.967
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 336 01472
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 170045079-7
BERNA VITERI VICTOR MANUEL
21 SEPTIEMBRE 1.943
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 04 105 0490
TOMO PAG ACT
GONZALEZ SUAREZ 43
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 171319790-1
RA VILLAFUERTE PATRICIO RAUL
1 OCTUBRE 1982
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 018-A 0240 10241
TOMO PAG ACT
GONZALEZ SUAREZ 1982
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 170442167-0
BERTIE EDUARDO PATRICIO
PARES Y APELLIDOS 1955
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/10/2012
LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD 14/10/2020
TOMO PAG ACT
GONZALEZ SUAREZ 1955
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 170442167-0
BERTIE EDUARDO PATRICIO
PARES Y APELLIDOS 1955
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/05/2012
LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD 10/05/2020
TOMO PAG ACT
GONZALEZ SUAREZ 1955
FIRMA DEL CEDULADO

CEDULACION 170912670-5
 R.R. 100% 45.940.00
 1 JULIO 1991
 CEDULACION
 1086031
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 70121383-5
 VILLACRES FLORES EASY ALDO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 OCTUBRE 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 004-397 0655
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947
 Firma del cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 0005384
 TACALI CLARA MECILLES CRISTINA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 TACALI MELI
 MERCEDES QUITO
 CEDULA 1086031
 1086031

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA V3343V2222
 ALBA H. CASTANO AREIDA
 SUPERIOR INS. COMERCIAL
 ENRIQUE VILLACRES
 LUCRECIA FLORES
 QUITO 1086031
 BASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FIRMA DE CADUCIDAD
 FORMA NO
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 1301564

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170871474-9
 VASCONEZ MURILLO ROBERT GERMAN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 16 MAYO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 010-0162 07444
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1968
 Robert Vasconez
 Firma del cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA V2343V3242
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION LUIS GONZALO VASCONEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL HOMBRE
 ALIDA CURANDA MURILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMIÑAHU 29/05/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/05/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO
 0596559
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170969784-9
 GUERRA BURBANO CESAR LENIN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 09 MARZO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 REG. CIVIL 004-B 0321 03041
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1985
 J. Guerra B
 Firma del cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA E4333V2222
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 INSTRUCCION CESAR GUERRA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL HOMBRE
 MAPLENE BURBANO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 01010 30/05/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 19/05/2000
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO
 0558761
 FIRMA DEL TITULAR
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060169410-2

TORRES CALDERON MARCO ERNESTO

NOMBRES Y APELLIDOS 02-11-1962

FECHA DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 309 01415

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA TOMO PAG ACT 62

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LIZARZABURU



REQUATORIANA***** V4444V2242

NACIONALIDAD CASADO IND DACT

ESTADO CIVIL PRIMARIA PAULINA ELIZABETH FREIRE CELA

INSTRUCCION JOSE TORRES CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PUITO 3/07/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 425118



3055385

0020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060144122-3

TORRES CALDERON CESAR ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS 10-3-1960

FECHA DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 336 0067

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA ACT 60

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LIZARZABURU



REQUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD DIVORCIADO IND DACT

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE R TORRES

NOMBRE Y APELLIDO MARIA T CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA 20-04-94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 74037



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060159775-0

SANUNGA LIGIA MARCISA

NOMBRES Y APELLIDOS 25-10-1962

FECHA DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

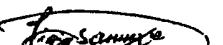
LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 198 00798

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ GUANO PAG ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LA MATRIZ

62



REQUATORIANA***** E4343V3444

NACIONALIDAD DIVORCIADO IND DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

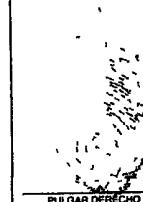
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SANUNGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIUBAMBA 4705/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 4233126



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 11011159122-2

PARRA SAAVEDRA JUAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS 25-09-1964

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/PUITO/SAN JOSE DE

LUGAR DE NACIMIENTO 06 2 133 05190

REG. CIVIL

PICHINCHA/PUITO ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ

64



REQUATORIANA***** V4343V2242

NACIONALIDAD L45410 IND DACT

ESTADO CIVIL SECONJARIA MARIA ISABEL SAAVEDRA SINIALI

INSTRUCCION JUAN FRANCISCO CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN FRANCISCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA SAAVEDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01-09-99

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD 01-09-2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0280477



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010105572-9
UNOZ TAPIA JOSE MARCELO
NOMBRE Y APELLIDO
AGOSTO 1960
LUGAR DE NACIMIENTO
003-0003 01600
ESTADO CIVIL
COTOPAXI/ LATACUNGA/TANICUCHI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
1960
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010105572-9
UNOZ TAPIA JOSE MARCELO
NOMBRE Y APELLIDO
AGOSTO 1960
LUGAR DE NACIMIENTO
003-0003 01600
ESTADO CIVIL
COTOPAXI/ LATACUNGA/TANICUCHI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
1960
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010105572-9
UNOZ TAPIA JOSE MARCELO
NOMBRE Y APELLIDO
AGOSTO 1960
LUGAR DE NACIMIENTO
003-0003 01600
ESTADO CIVIL
COTOPAXI/ LATACUNGA/TANICUCHI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
1960
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010105572-9
UNOZ TAPIA JOSE MARCELO
NOMBRE Y APELLIDO
AGOSTO 1960
LUGAR DE NACIMIENTO
003-0003 01600
ESTADO CIVIL
COTOPAXI/ LATACUNGA/TANICUCHI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
1960
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171073279-1
HERNANDEZ VILLARUEL JOSE HERIBERTO
NOMBRE Y APELLIDO
01 MAYO 1969
LUGAR DE NACIMIENTO
001-0019 00019
ESTADO CIVIL
TUNGURAHUA/ BANOS/ULBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ULBA 1969
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171073279-1
HERNANDEZ VILLARUEL JOSE HERIBERTO
NOMBRE Y APELLIDO
01 MAYO 1969
LUGAR DE NACIMIENTO
001-0019 00019
ESTADO CIVIL
TUNGURAHUA/ BANOS/ULBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ULBA 1969
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171442716-6
LARRAGA CORDOVA FREDDY DARIO
NOMBRE Y APELLIDO
04 MARZO 1977
LUGAR DE NACIMIENTO
02 B 009 00822
ESTADO CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 77
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171442716-6
LARRAGA CORDOVA FREDDY DARIO
NOMBRE Y APELLIDO
04 MARZO 1977
LUGAR DE NACIMIENTO
02 B 009 00822
ESTADO CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 77
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171178698-6
APUNTE ORTEGA EDUIN PATRICIO
NOMBRE Y APELLIDO
32 FEBRERO 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
01 B 091 0018
ESTADO CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 73
FIRMA DEL CEDULADO

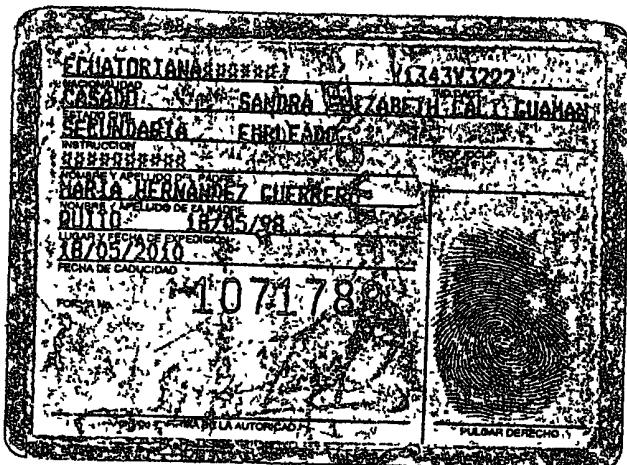
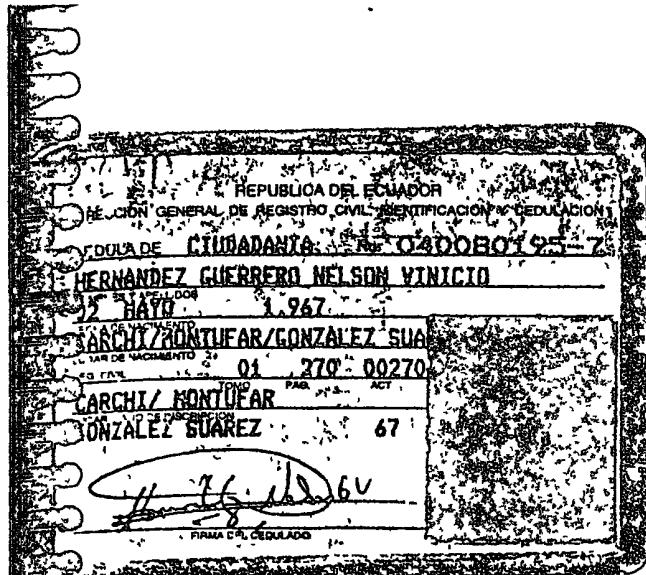
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171178698-6
APUNTE ORTEGA EDUIN PATRICIO
NOMBRE Y APELLIDO
32 FEBRERO 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
01 B 091 0018
ESTADO CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 73
FIRMA DEL CEDULADO

8005387

0021

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEUDULA DE CIUDADANIA	
TASANBAY VALDEZ PEDRO	
04 NOVIEMBRE 1976	
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES	
LUGAR DE NACIMIENTO	003-0210 02023
REG. CIVIL	ACT
CHIMBORAZO/RIOBAMBA	
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION	1974
LIZARZABURU	
	
FIRMA DEL CEDULADO	

CUATROTAÑOS	V234567842
ISAPRES	JUANA Y. TICEFA CRISTEL
CUNARIA	EMPLEADA
ERNANDO TASAMBAY	PROFESION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
DOLORES VALDEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
13/01/2000	
07032013	
FECHA DE EXPEDICION	
0685352	
FECHA DE CADUCIDAD	
FIRMA NO	



0005389

CIUDADANIA 170897728-3
PRADO ENCALADA EDWIN ALFONSO
27 JULIO 1.967
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 325 00701
CARCHI/ TULCAN
TULCAN



67



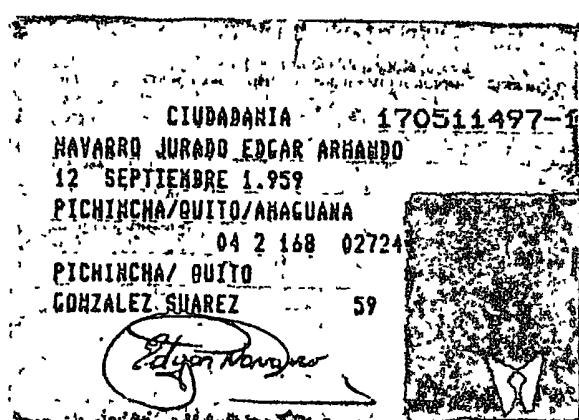
ECUATORIANA***** V4344V2422
CASADO LOURDES DEL ROCIO AREQUIPA
SECUNDARIA EMPLEADO 0022
SALOMON PRADO
MARIA ENCALADA
QUITO 4/04/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1214326





CC05390



EQUATORIANO
CASADO MERCEDES DEL ROCIO RODRIGUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ROHAN NAVARRO
LAURA JURADO
QUITO 15/12/93
HASTA HUERTE DE SU TITULAR

2176598



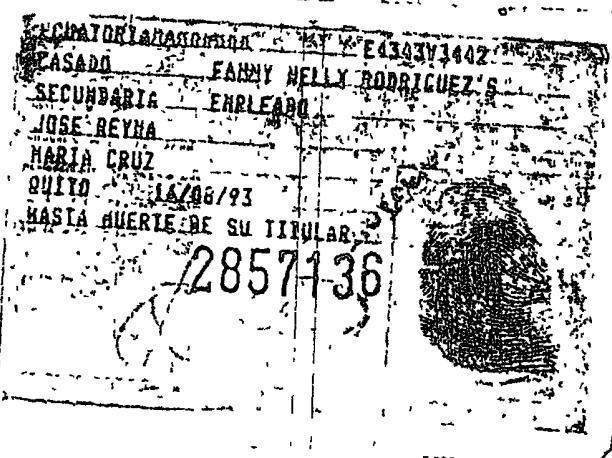
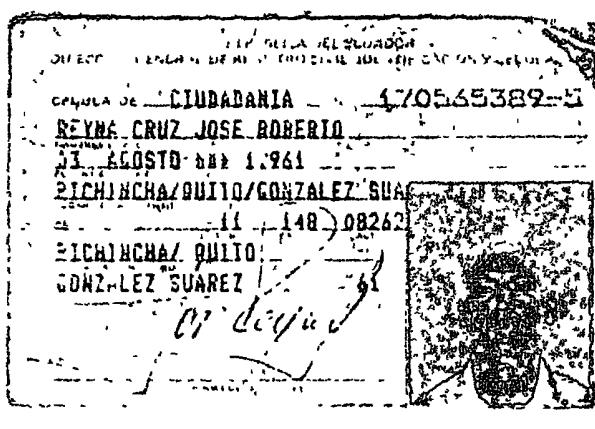
0005391

REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACION	
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE IDENTIFICACIONES ALICANTE	
CELESTE ALFONSINA CALLES SERRANO	
22-04-1962	
PICHICHEA, CUCHILLO, ALICANTE	
20-04-2004 07:42	
ESTACIONAL	
GONZALEZ SANCHEZ 06	

ESTADO DE SANTA CATARINA	12443-1933
DATA: 10.01.1933	UF: SANTA CATARINA
SEXO: FEMININO	ESTADO: SANTA CATARINA
DATA DE NASCIMENTO: 21.01.1933	UF: SANTA CATARINA
PROVA: 12443-43	
BASIL MOURA DE OLIVEIRA	
849450	

10023

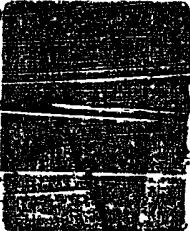


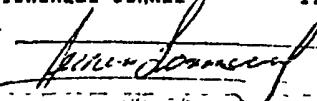


000393

REPUBLICA ECUADOR
ESTADO CIVIL DE QUITO

CIUDADANIA 170446060-7
ZAMBRANO VELIZ LUIS GERMAN
04 ENERO 1958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
010-1 0345 11131
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

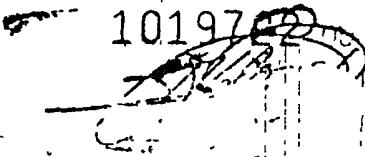




REPUBLICA ECUADOR
ESTADO CIVIL DE QUITO

ECUATORIANA V4333V4222
CASADO MARIA DE LOURDES TORRES
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ZAMBRANO
ISABEL VELIZ
QUITO 18/05/2001
18/05/2011

1019762

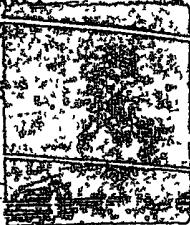
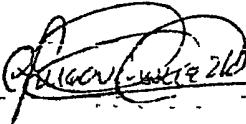




0024



C-3334

REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTADO NACIONAL DE CIVIL, OFICIAL, Y CEDULACION	
TIPO DE CIUDADANIA	Nº. 170734248-2
VASQUEZ SAGAL HUGO NAPOLEON	
17 DICIEMBRE 1963	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
019-1 0092 14440	
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ 1963	
	
	

ECUATORIANO	V444484444
CASADO	GLORIA ESPERANZA FROAH C.
SECUNDARIA	EMPLEADO
TIMO VASQUEZ	PROFESOR
ESTRA SAGAL	QUITO
28/12/1963	28/12/1963
ALICIO	
0380010	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	
PLACAS DE RECO	

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1916

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO,
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO.

0025

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de COMPAÑIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de abril del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPAÑIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 MAYO 2002

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

FAP/mlr.

30-05-2002

RA...



ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
NOVENA COPIA CERTIFICADA EN QUITO, A 2 DE ENERO

Dr Remigio Aguilar A.

NOTARIO



DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Inscribo la presente escritura pública debidamente autorizada mediante sentencia dictada por el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1.- TERCERA SALA, de fecha 19 de diciembre del 2006, de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TAXIS RIVERVALLE S.A., celebrada el ocho de abril del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Remigio Aguilar y la Resolución No. 02.Q.IJ 1916 de fecha 27 de mayo del 2002, otorgado por la Superintendencia de Compañías, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-436

Viernes, 2 de febrero del 2007, 10:36:51



0026

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Dr. Julio Sánchez
REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC 02 667

04274

0027

Quito, 21 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que COMPAÑIA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FAP/mlr